



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 10/2022/REHSEL

ANUNCIO: REVISIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO REALIZADO POR BEGOÑA MARQUES RIBES A PETICIÓN DE ÉSTA, EN RELACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PROMOTOR/A DE IGUALDAD.

En la sala de reuniones del Ayuntamiento de Almassora (planta tercera), siendo el día 11 de abril de 2023, a las 9.00 horas, se reúne el órgano técnico de selección de una plaza en propiedad de promotor/a de igualdad, según las bases y convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2022.

Presentado escrito en fecha 2 de abril de 2023 por Begoña Marqués Ribes con número de registro 2023006279 en relación al segundo ejercicio del proceso de selección de una plaza de promotor/a de igualdad, solicitando aclaración de los ítems tenidos en cuenta para la valoración de ambas partes (se entiende, parte teórica y parte práctica) de su ejercicio, el órgano técnico de selección se reúne en la fecha y lugar arriba indicados para la revisión del segundo ejercicio realizado por la interesada.

Revisadas las dos partes del segundo ejercicio, el órgano técnico de selección indica que:

- En la parte teórica según se prevé en la Bases de la convocatoria se ha valorado el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, las conclusiones expuestas, la claridad de ideas, la corrección escrita y la aportación personal de la persona aspirante.

Por lo que se refiere al rigor analítico, conocimiento teórico y claridad de ideas, se confirma la insuficiencia en la exposición del tema planteado y la existencia de abundantes confusiones en la exposición de ideas, conceptos y términos entre derechos, servicios, principios e instituciones responsables.

- En la parte práctica se ha valorado la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formación de conclusiones y el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Por lo que se refiere a la normativa aplicable se observa que falta la referencia a la normativa sobre la competencia municipal y la normativa local.

En relación a la sistemática de planteamiento existe falta de coherencia entre los objetivos y actividades planteadas, reduciéndose éstas últimas a la fase de diagnóstico.

Por todo ello, el órgano técnico de selección se ratifica en la calificación que otorgó en su día y de manera unánime a las dos partes de dicho ejercicio, es decir, una puntuación de 3 en la parte teórica, y una puntuación de 6 en la parte práctica.

A continuación, por parte del tribunal se procede a contactar telefónicamente con la interesada, comunicándole la decisión adoptada.

Almassora, a 11 de abril de 2023.

Adjunto de Sección de Obras, Planeamiento y Gestión Urbanística

José Manuel Clausell Estellés